

## CONVOCATORIA PÚBLICA

PROGRAMA DE INTERVENCIONES URBANAS  
**PROYECTOS DE EVENTOS DE  
FORMACIÓN INNOVADORA PARA  
INNOVACIÓN SOCIAL Y TECNOLÓGICA**

- 2DA VERSIÓN -

## 1. PRESENTACIÓN

El Programa de Intervenciones Urbanas (PIU), dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo, creado con el fin de apoyar actividades y proyectos de interés social, tecnológico, cultural, deportivo y otros, lanza la presente convocatoria.

## 2. OBJETIVOS DEL PIU

El PIU tiene como objetivo financiar la creación y producción de proyectos artísticos – culturales, de innovación social y tecnológica, formación académica y difusión de las nuevas tendencias creativas, en el contexto de los nuevos lenguajes, tecnologías, soportes y formatos, impulsando la creación con identidad boliviana; además de brindar apoyo al talento deportivo nacional.

Los cuatro principios fundamentales del PIU son:

- » **Creatividad**, para otorgar a las ideas un valor agregado, que impulse la creación de proyectos innovadores.
- » **Innovación**, para incentivar al talento nacional, generando soluciones novedosas a problemáticas cotidianas en el contexto nacional.
- » **Competitividad**, para generar proyectos de calidad y con potencial de exportación.
- » **Inclusión e integración**, para otorgar fondos concursables accesibles a los creadores, apoyando en la generación de proyectos, sin distinción de género, para las y los bolivianos.

Estos principios serán valorados en todos los proyectos postulados.

## 3. INTRODUCCIÓN

El Fondo para Innovación Emprendedora, Tecnológica y Social, parte del Programa de Intervenciones Urbanas (PIU) del Ministerio de Planificación del Desarrollo se constituye en una herramienta importante para potenciar a los emprendedores, startups, emprendimientos jóvenes, organizaciones del ecosistema y proyectos sociales que estén orientados a desarrollar soluciones innovadoras en el territorio nacional. Tiene el objetivo de fortalecer la cadena de

innovación, desde la incubación de ideas, apoyo a emprendimientos innovadores, centros de investigación, laboratorios y aceleradoras, proyectos que resuelvan una problemática social y/o ambiental, promoviendo la participación y acceso de la ciudadanía boliviana.

Por lo antes expuesto, se invita a estudiantes, emprendedores, startups o empresas jóvenes, organizaciones del ecosistema (centros de investigación, laboratorios, incubadoras y aceleradoras) y similares, a presentar sus postulaciones al Fondo Concursable de **Eventos de Formación Innovadora**, de acuerdo a las siguientes bases y requisitos.

#### 4. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene el objetivo de fomentar y fortalecer la formación innovadora de profesionales, científicos, estudiantes bolivianos y todo emprendedor mediante el apoyo a iniciativas que impulsen cursos especializados, seminarios, ciclo de conferencias, ciclo de talleres, laboratorios, clases magistrales, simposios, mesas de trabajo, portafolios, hackatones, entre otros de carácter formativo, que se realicen en todo el territorio nacional y que contribuyan a la innovación en las áreas de innovación tecnológica, emprendedora y de soluciones urbanas, sociales y medio ambientales.

#### 5. DE LOS POSTULANTES

Podrán postular en la convocatoria:

- a. Personas naturales mayores de 18 años (de manera individual o colectiva), nacionales o extranjeras, estas últimas con residencia legal y permanencia mínima de dos (2) años en el país, y domicilio establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia.
- b. Personas jurídicas legalmente constituidas en el Estado Plurinacional de Bolivia.

No podrán participar, aquellas personas naturales que se encuentren dentro de las siguientes condiciones:

- a. Ser servidores públicos.
- b. Ser cónyuges o convivientes; o tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado, con algún servidor del nivel superior o ejecutivo del PIU o del Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- c. Otras descritas en las Condiciones Generales de participación.

No podrán participar, aquellas personas jurídicas que se encuentren dentro de las siguientes condiciones:

- a. Cuando sus representantes legales o miembros de directorio, y otros funcionarios ejecutivos sean cónyuges o convivientes civiles o tengan parentesco por consanguinidad hasta segundo grado, con algún servidor del nivel superior o ejecutivo del PIU o del Ministerio de Planificación del Desarrollo.

- b. Otras descritas en las Condiciones Generales de participación.

## 6. DE LA CONVOCATORIA

### 6.1. Definición

Para efectos de la presente convocatoria, se entiende por **Eventos de Formación Innovadora** a todo curso, seminario, ciclo de conferencias, ciclo de talleres, laboratorio, clases magistrales, hackatones entre otros de carácter formativo, que se realicen en territorio boliviano.

### 6.2. Modalidad de Los Eventos de Formación Innovadora

Para el fin de la convocatoria existen las siguientes modalidades para la postulación:

- a. Cursos de especialización.
- b. Seminarios.
- c. Ciclo de conferencias y de talleres.
- d. Laboratorios de incubación, desarrollo o aceleración.
- e. Clases magistrales.
- f. Simposios.
- g. Hackatones.
- h. Otros relacionados (no especificados en los anteriores puntos).

### 6.3. De los Formadores

Para los distintos eventos de formación innovadora que se postulen se podrá incluir formadores tanto nacionales como extranjeros indistintamente, priorizándose la trayectoria y experiencia de los mismos.

## 7. FASES DE LA CONVOCATORIA

Las fases para la presente convocatoria son las siguientes:

- I. Registro en la plataforma.
- II. Postulación.
- III. Verificación de requisitos mínimos.
- IV. Evaluación, calificación y selección.

### 7.1. Registro en la Plataforma

El postulante deberá registrarse de manera gratuita como usuario en la página web [www.intervencionesurbanas.bo](http://www.intervencionesurbanas.bo) ingresando a la opción “Registrarse”.

## 7.2. Postulación

Una vez registrado en la plataforma, el postulante podrá presentar un proyecto de eventos de formación innovadora cumpliendo el siguiente procedimiento:

1. Ingresar a la sección “Postular” en la página web.
2. Completar los formularios de postulación en línea (Datos personales, datos del proyecto y los documentos que se exijan).
3. Aceptar las bases y Condiciones Generales para la participación.

Al final de este documento encontrará el anexo *“Guía de llenado del formulario de postulación en línea”* que le ayudará a saber qué datos del proyecto y documentos deberá tener listos para la postulación y cómo llenar los respectivos formularios.

El llenado de todos los formularios se realiza exclusivamente en línea en la página web [www.intervencionesurbanas.bo](http://www.intervencionesurbanas.bo).

No se aceptarán postulaciones en formato físico o por fuera de la página web.

## 7.3. Verificación de Requisitos Mínimos

El Equipo de Coordinación del PIU (EC-PIU) verificará el cumplimiento de requisitos mínimos especificados en las Condiciones Generales. Aquellos que cumplan con lo antes expuesto, pasarán a la fase de Evaluación, Calificación y Selección, por parte del Comité Evaluador.

En el caso de que ninguna propuesta haya cumplido con los requisitos, el EC-PIU podrá lanzar una nueva convocatoria.

## 7.4. Evaluación, calificación y selección

### 7.4.1. Del Comité Evaluador

El Comité Evaluador de los eventos de formación innovadora, estará conformado por tres (3) miembros:

- » Una persona representante del sector público.
- » Dos personas pertenecientes a organismos no públicos, especialistas o expertos independientes.

Dicho comité deberá estar conformado por personas que no tengan ninguna vinculación laboral, legal o de asociación representativa o de consanguinidad hasta el 2º grado con los postulantes, ni sean funcionarios del Ministerio de Planificación del Desarrollo.

Los miembros del Comité Evaluador deberán excusarse, en el caso de que encuentren incompatibilidad de funciones por vinculación laboral, legal o de asociación representativa o de consanguinidad hasta el 2º grado con los postulantes.

## 7.4.2. Proceso y Criterios de Evaluación

El proceso de evaluación tendrá el siguiente procedimiento:

Los integrantes del Comité Evaluador realizarán una revisión técnica y cualitativa de todos los proyectos verificados por el EC-PIU, con el fin de evaluar y asignar el puntaje correspondiente a cada criterio de evaluación.

El puntaje obtenido en cada criterio se aplicará según la siguiente tabla:

CRITERIO		PUNTAJE
1	<b>Temática / Objetivo, temario / cronograma de actividades.</b>	30
2	<b>Trayectoria y experiencia del plantel docente/ conferencista/ experto/ invitado.</b>	30
3	<b>Impacto y/o proyección de postulantes.</b>	20
4	<b>Experiencia y trayectoria de los postulantes.</b>	10
5	<b>Presentación de cronograma, presupuesto y contraparte.</b>	10
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

## 7.4.3. De la calificación

El puntaje final de evaluación corresponderá al cómputo de las calificaciones obtenidas para cada criterio.

Se elaborará una lista de proyectos elegibles con todos aquellos que obtengan un puntaje

igual o superior a 70 puntos (lo que no implica que estén en calidad de beneficiarios) para posteriormente pasar a la etapa de selección.

El proceso de selección consiste en la definición de los ganadores por parte del Comité Evaluador a partir de la lista de proyectos elegibles en función de la disponibilidad presupuestaria asignada a la convocatoria.

De acuerdo con lo anterior, se elaborará una nómina de todos los proyectos elegibles con su respectivo puntaje, y se procederá a realizar el proceso de selección, de acuerdo al siguiente criterio:

- » De mayor a menor puntaje obtenido en la etapa de evaluación.

En el caso de proyectos con igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria, se priorizará el/los proyectos con mayor puntuación en el primer criterio de evaluación, luego en el segundo, tercero, cuarto y finalmente en el quinto.

El Comité Evaluador elevará el Acta de Evaluación correspondiente, con los resultados de los proyectos ganadores al EC-PIU para los trámites posteriores.

El Comité Evaluador tiene la facultad de descalificar cualquier propuesta que no resulte financieramente coherente, independientemente de la calificación realizada conforme a los criterios de evaluación de la tabla que antecede.

Cualquier tema referente a la Evaluación y Selección de proyectos, que no esté contemplado en todo el punto 7.4., será resuelto por el Comité Evaluador.

Las decisiones del Comité Evaluador son de carácter inapelable.

#### **7.4.4. De los Resultados y de los Beneficiarios**

Los resultados de la convocatoria serán publicados en la página web del Programa de Intervenciones Urbanas y los ganadores serán notificados mediante nota y/o correo electrónico.

Los ganadores para ser considerados Beneficiarios deberán firmar un Documento de Compromiso para la asignación de recursos, mismo que establecerá las condiciones, derechos y obligaciones de las partes para la ejecución y cumplimiento del proyecto, para lo cual deberán presentar los requisitos establecidos en las Condiciones Generales y en la notificación.



## 8. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de convocatoria	25 de junio
Cierre de convocatoria	15 de julio
Publicación de resultados	25 de julio

## 9. FINANCIAMIENTO

Se entregarán estímulos para eventos de formación innovadora con un monto de hasta Bs105.000.- (Ciento cinco Mil 00/100 Bolivianos), en todas las modalidades descritas en el punto [6.2](#).

La transferencia de estímulos se realizará de acuerdo a lo establecido en el Documento de Compromiso que se firmará con cada Beneficiario.

### 9.1. Plazos y Transferencias

Las Transferencias se realizarán en dos fases y de acuerdo al siguiente detalle:

- a. Primera fase:** A la firma del Documento de Compromiso y en un plazo máximo de 30 días calendario se podrá solicitar la transferencia del 30% de del monto aprobado para el proyecto, con la presentación de un documento que evidencie la ejecución inicial del proyecto del evento de formación innovadora, adjuntando el contrato, reserva y/o algún documento que garantice la disponibilidad del espacio donde se desarrollará, así como los contratos o confirmación de participación de el o los formadores o conferencistas, cronograma del evento y otros establecidos en el Documento de Compromiso.
- b. Segunda fase:** En un plazo máximo de 10 días calendario, una vez finalizado el evento, y con la presentación del Informe Final de Resultados y sus respectivos respaldos, se podrá solicitar la segunda y última transferencia correspondiente al 70% del monto aprobado para el Proyecto.

## 10. IMAGEN INSTITUCIONAL

El o los beneficiarios se comprometen a comunicar los créditos e imagen institucional del Ministerio de Planificación del Desarrollo y del Programa de Intervenciones Urbanas, en toda entrevista, presentación, promoción o difusión que realice cuyo objeto sea el estímulo otorgado e incluir y hacer constar los logotipos oficiales proporcionados por el EC-PIU en todo el material impreso o audiovisual que se genere durante la ejecución de la actividad o

proyecto seleccionado, así como en el material impreso o audiovisual que se emita de forma posterior a la ejecución del proyecto y, que sea emergente de éste, con la siguiente frase:

*“Esta obra (proyecto o actividad) ha sido beneficiaria(o) del Programa de Intervenciones Urbanas del Ministerio de Planificación del Desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia”.*

## 11. ACLARACIONES ADICIONALES

- a. Un postulante no podrá resultar Beneficiario en más de dos convocatorias en líneas de apoyo diferentes, ni con dos postulaciones en convocatorias en una misma línea de apoyo. Esta limitación será aplicada en todo el proceso de evaluación que se realizará en el PIU (ver Condiciones Generales).
- b. La fecha del evento de formación innovadora deberá ser posterior a la fecha de la firma del Documento de Compromiso.
- c. En ningún caso se otorgarán anticipos. Toda transferencia será contra entrega de documentación de respaldo de acuerdo a lo establecido en el Documento de Compromiso.
- d. Todos los proyectos de Eventos de Formación Innovadora deben ser ejecutados en la presente gestión, teniendo como fecha máxima el 30 noviembre de 2019.
- e. La información contenida en las postulaciones será protegida en cuanto a su uso y confidencialidad, por lo que será únicamente utilizada para la selección y evaluación de postulantes. Una vez concluido el proceso de cierre de cada convocatoria, solo se dejará constancia de dicha información para efectos de control y auditoría del programa. Los postulantes, al hacer efectiva su postulación en la Página WEB, declaran que aceptan y autorizan el uso de la información de las postulaciones únicamente para los fines previstos la respectiva convocatoria.